



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 25 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2023 13:12:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000569-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 135-2023-CE-PJ, de fecha 14 de abril de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa de Vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, resolvió:

"Artículo Tercero.- Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca:

- 3.1 Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cajabamba redistribuya aleatoriamente al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 100 expedientes en etapa de trámite más antiguos, a razón de 50 expedientes de la subespecialidad civil-civil y 50 expedientes de la subespecialidad familia-infracciones, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.
- 3.2 Que el presidente de la Corte Superior evalúe la idoneidad del magistrado y personal jurisdiccional del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cajabamba, al haber registrado a enero de 2023 un avance de meta del 2%, el cual fue menor al avance ideal del 9% correspondiente a dicho mes; debiendo informar al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre las acciones adoptadas, en un plazo no mayor de treinta días calendario. (...) "[Cursiva nuestra]"

SEGUNDA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.





III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- EJECUTAR la Resolución Administrativa N° 135-2023-CE-PJ, de fecha 14 de abril de 2023; en ese sentido, se dispone las siguientes medidas administrativas:

- a) Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Cajabamba **REDISTRIBUYA** aleatoriamente al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 100 expedientes en etapa de trámite más antiguos, a razón de 50 expedientes de la subespecialidad civil-civil y 50 expedientes de la subespecialidad familia-infracciones, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2023
- b) **PRECISAR** que en la referida redistribución no debe considerarse a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a 30 días calendario.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ODECMA Cajamarca verifique el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de enero de 2023 presentan un avance inferior o igual al 5% en función al porcentaje de avance ideal del 9%, debiendo informar a la presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de treinta días calendario, sobre las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- DISPONER que el juez del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Cajabamba, en el **plazo de 5 días hábiles**, remita:

- a) Al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en “Bueno”, “Regular” o “Bajo”; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

- b) A este despacho de Presidencia, un informe detallando los motivos que han originado la baja productividad del órgano jurisdiccional a su cargo, durante el mes de enero del presente año.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de Cajamarca efectúe el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Artículo Quinto.- COMUNICAR lo resuelto a la ODECMA; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Planeamiento y Desarrollo; Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización; Oficina de Estadística, magistrado del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba; Oficina de Imagen Institucional, y, demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

